La Dirección de Relaciones Institucionales de la Cámara de Comercio de Bogotá informa:

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA a las empresas que se relacionan a continuación, la decisión:

Comité de Afiliación del 12 de noviembre de 2026:

1. **APRUEBA** las solicitudes de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá:

MATRICULA	RAZON SOCIAL
1053852	A&A CONSULTORES SAS
2264058	BARRAGAN C ASOCIADOS S A S -
2973920	CESAR HERNANDO CACERES VANEGAS
3181242	CONFECCION DE COLOMBIA S.A.S
3378384	GESTIÓN, INTERVENTORES Y CONSULTORES FINANCIEROS S.A.S.
2283600	GLORIA SANTOS MORENO MILLAN
2292115	GYM FOR KIDS SAS
3086665	HECTOR MARIN QUIÑONEZ
2378502	JOHANA MARTINEZ BRAVO
3684978	LEIDY JURANI LESMES MORENO
3700827	MERLEC INGENIERIA ELECTRICA SAS
1805071	METAL Y CONCRETO SAS
3011744	NAMTEX SAS
2581409	PRODUCTOS ALIMENTICIOS JOHN AMEZQUITA S A S
2989853	RUBIELA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN

Se informa a estos empresarios que, contra la decisión que resuelve su solicitud de revisión, podrá presentar ante la Superintendencia de Sociedades, impugnación **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, remitiendo su escrito a webmaster@supersociedades.gov.co, con copia al correo dircamaraselecciones@supersociedades.gov.co